

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5875

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 de Septiembre.)

Núm. 1952

Gobierno Civil

Obras públicas

Ferrocarriles.—Redactada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en cumplimiento de la disposición primera de la Real orden de 8 del actual, publicada por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en la *Gaceta* del día 9, la propuesta de los ferrocarriles secundarios que en esta provincia han de formar parte del Plan general de estas vías subvencionadas por el Estado con garantía de interés, se publica á continuación dicho documento abriendo una información pública por espacio de 30 días, que se contarán desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, para que las Corporaciones y particulares puedan exponer respecto de la expresada propuesta por medio de escritos dirigidos á este Gobierno, cuanto consideren conveniente.

Palma 31 de Agosto de 1904.

El Gobernador interino,

Ignacio Martínez de Campos

El estado abriendo dicha información pública se publica en la página 2.^a

Núm. 1953

Sección de Cuentas

Presupuestos ordinarios de 1905

CIRCULAR

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares de Madrid en comunicación fecha 1.º del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. señor: Próxima la época en que los Municipios de esa provincia de su digno cargo han de remitir sus presupuestos á la Superior aprobación de V. E., esta Junta de Gobierno y Patronato, en uso del derecho que le concede la vigente Instrucción sanitaria y de la misión que le está conferida, le ruega y encarece rehuse su sanción á cuantos con dicho objeto se le dirijan, en los que no se consignen las cantidades necesarias para las atenciones benéfico-sanitarias, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 64 y siguientes de la ley de Sanidad, Reglamento de

partidos médicos de 14 de Junio de 1891, Instrucción sanitaria que rige la materia y R. O. de 7 de Noviembre de 1902, que taxativamente así lo dispone. A la vez, esta Junta se permite interesar de V. E. adopte igual procedimiento con los presupuestos de aquellos Ayuntamientos, que, no estando al corriente en el pago de las dotaciones de dichos servicios, no consignen la totalidad de los créditos, ó la parte proporcional de los mismos, según su cuantía, como asimismo disponen la Real orden citada, la circular de 8 de Marzo último y la de 31 del propio mes.

Y para que en los altos fines que se persiguen se obtenga á la postre un resultado más eficaz, esta Junta se permite indicarle la conveniencia de dirigir una circular á los Ayuntamientos de esa provincia, exhortándoles a cumplir lo mandado por la Superioridad, en las resoluciones que se dejan citadas.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Septiembre de 1904.—El Presidente, Joaquín Ruiz Jimenez.—Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Baleares.»

Y conforme se interesa ha dispuesto su publicación en el BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palma 6 de Septiembre 1904.

El Gobernador interino,

Ignacio Martínez de Campos

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Dispuesto en el art. 174 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que la presentación de los documentos para la redención á metálico del servicio ordinario de guarnición en los Cuerpos armados se ha de hacer dentro del preciso término de dos meses, contados desde el día en que se verifique el ingreso en Caja, y que pasado este plazo no podrá utilizarse el beneficio de la redención ni se dará curso á ninguna solicitud con tal objeto;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se recuerde el puntual y exacto cumplimiento de lo mandado, no admitiéndose ninguna redención, ni dando curso á solicitudes en demanda de gracia para redimir á metálico el servicio ordinario de guarnición después del día 30 del corriente mes de Septiembre, fecha en que cumple el plazo de dos meses del ingreso en Caja de los reclutas del reemplazo del año actual plazo que por ningún motivo será ampliado, debiendo tener presente los que pretendan redimir su suerte á metálico, que el trabajo en las oficinas de las De-

legaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España termina á las tres de la tarde en los días no feriados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1904.

LINARES

Señor.....

(Gaceta 3 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

CIRCULAR

Siendo conveniente dar á conocer en las provincias los trabajos de la estadística demográfica sanitaria de natalidad y mortalidad, cuya recopilación está encomendada á los Subdelegados é Inspectores municipales, esta Inspección general ha dispuesto:

Que los estados que en la segunda decena de cada mes envían los Subdelegados de Medicina al Inspector provincial, según lo dispuesto en el art. 185 de la Instrucción general de Sanidad pública, sean insertados en el BOLETIN OFICIAL por orden alfabético.

Que cuando no remitan datos los Inspectores municipales, los Subdelegados lo consignen en el lugar correspondiente al pueblo.

Que el Inspector provincial remita á este Centro todos los meses un ejemplar del BOLETIN en que aparezca la inserción archivando con los cuadros originales otro ejemplar del mismo.

Y que en los pueblos donde no existan Inspectores de Sanidad faciliten los datos de nacimientos y defunciones los Alcaldes, adquiriéndolos del Registro civil.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1904.—El Inspector general, Manuel Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta 2 de Septiembre)

SECCION OFICIAL

Núm. 1954

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto con las solemnidades de costumbre el día 31 de Agosto último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial resultó que las depositadas desde el día 1.º del mismo mes ascendieron á la suma de 690 pesetas.

Palma 3 de Septiembre de 1904.—El Vicepresidente, José Alcover.

Núm. 1955

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al año 1903 estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Establiments 30 Agosto de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Martorell.—P. A. del A.—Juan de Luque, Secretario.

Núm. 1956

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año, queda, á efectos de reclamación, de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Establiments 30 Agosto de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Martorell.—P. A. del A.—Juan de Luque, Secretario.

Núm. 1957

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dada con el haber anual de mil ochenta pesetas se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia como también por los periódicos de esta localidad para que los aspirantes á ella puedan solicitarlo dentro el plazo de 30 días á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL, San Luis 30 Agosto de 1904.—El Alcalde, Pedro Tudurí.

Núm. 1958

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año próximo 1905, se anuncia al público que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días á efectos de reclamación.

Costitx 1.º Septiembre de 1904.—El Alcalde, Jaime Arrom.—P. A. del A.—José Vallespir Secretario.

Núm. 1959

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación, á contar desde la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Binisalem 3 Septiembre de 1904.—El Alcalde, P. Ferrer.—P. A. D. A.—Jaime Vallés.

PROPUESTA de los ferro-carriles secundarios que habrán de ser subvencionados por el Estado con garantía de interés.

Número de orden	Designación de los ferro-carriles que se proponen	Longitud aproximada	Carreteras que pueden ser aprovechadas para establecer los ferro-carriles	Carreteras incluidas en el Plan del Estado y no construidas que sustituirán con ventaja los ferro-carriles propuestos	DATOS relativos á la zona recorrida por los ferro-carriles														
Isla de Mallorca																			
1	De la Puebla al puerto de Alcudia, sirviendo á la menor distancia posible la villa de Pollensa por medio de una estación de paso y un rodeo considerable del trazado, ó bien si resultase mas conveniente, construyendo un ramal especial que empalmara cerca de La Puebla.	20	Ninguna	Ninguna	<p>Las poblaciones que unirá esta línea cuentan, según el censo de 1900 con los siguientes números de habitantes:</p> <table border="0"> <tr> <td>La Puebla</td> <td>5.999</td> </tr> <tr> <td>Pollensa.</td> <td>8.308</td> </tr> <tr> <td>Alcudia.</td> <td>2.703</td> </tr> <tr> <td>Suma.</td> <td>17.010</td> </tr> </table> <p>El terreno es entrellano y muy productivo, las explanaciones y las obras de fábrica carecerán de importancia resultando este camino de un coste kilométrico moderado.</p>	La Puebla	5.999	Pollensa.	8.308	Alcudia.	2.703	Suma.	17.010						
La Puebla	5.999																		
Pollensa.	8.308																		
Alcudia.	2.703																		
Suma.	17.010																		
2	De Palma á Felanitx por Lluchmayor y Campos sirviendo á la menor distancia posible á Santañy.	57	Se podrán aprovechar varios trayectos de las carreteras de Palma á Puerto-Colom y de Algaida á Santañy que sumarán unos diez ó doce kilómetros.	Podrá sustituir la primera Sección de la carretera de Felanitx á la Rápita que comprende de Felanitx á Campos, longitud 5'742 kilómetros.	<p>Las poblaciones que unirá esta línea cuentan con el siguiente número de habitantes:</p> <table border="0"> <tr> <td>Palma.</td> <td>63.937</td> </tr> <tr> <td>Lluchmayor.</td> <td>8.859</td> </tr> <tr> <td>Campos.</td> <td>4.611</td> </tr> <tr> <td>Santañy.</td> <td>6.692</td> </tr> <tr> <td>Felanitx.</td> <td>11.294</td> </tr> <tr> <td>Suma.</td> <td>95.393</td> </tr> </table> <p>El terreno es muy variable en el largo trayecto de 58 kilómetros.—La explanación y las obras de fábrica resultarán bastante más costosas que la del número anterior sin ser de un valor excesivo.</p>	Palma.	63.937	Lluchmayor.	8.859	Campos.	4.611	Santañy.	6.692	Felanitx.	11.294	Suma.	95.393		
Palma.	63.937																		
Lluchmayor.	8.859																		
Campos.	4.611																		
Santañy.	6.692																		
Felanitx.	11.294																		
Suma.	95.393																		
3	De Palma á Establiments pasando por los diversos caserios situados al N. O. de Palma.	10	Se podrán aprovechar diversos trayectos de varios caminos vecinales y de la carretera de Palma á Estallenchs.	Ninguna	<p>Las poblaciones que servirá esta línea, sea directamente ó á distancia, tienen el número de almas que á continuación se expresa:</p> <table border="0"> <tr> <td>Palma.</td> <td>63.937</td> </tr> <tr> <td>Establiments</td> <td>1.484</td> </tr> <tr> <td>Esporias.</td> <td>2.953</td> </tr> <tr> <td>Puigpuñent.</td> <td>1.669</td> </tr> <tr> <td>Bañalbunfar.</td> <td>707</td> </tr> <tr> <td>Estallenchs.</td> <td>668</td> </tr> <tr> <td>Suma.</td> <td>71.418</td> </tr> </table> <p>El terreno, en los trayectos en que no será posible aprovechar ninguno de los caminos existentes, es bastante accidentado y reclamará una obra de fábrica importante sobre el torrente de la Riera, pero como la longitud de camino ordinario que podrá utilizarse, es muy considerable, el coste kilométrico resultará muy reducido.</p>	Palma.	63.937	Establiments	1.484	Esporias.	2.953	Puigpuñent.	1.669	Bañalbunfar.	707	Estallenchs.	668	Suma.	71.418
Palma.	63.937																		
Establiments	1.484																		
Esporias.	2.953																		
Puigpuñent.	1.669																		
Bañalbunfar.	707																		
Estallenchs.	668																		
Suma.	71.418																		
4	De Manacor á Artá por San Lorenzo, sirviendo á distancia á Son Servera.	23	Se podrán aprovechar varios tramos de la carretera de Palma á Capdepera.	Ninguna	<p>Las poblaciones que servirá esta línea, directamente ó á distancia, cuentan con el siguiente número de habitantes:</p> <table border="0"> <tr> <td>Manacor.</td> <td>12.408</td> </tr> <tr> <td>San Lorenzo.</td> <td>2.440</td> </tr> <tr> <td>Son Servera.</td> <td>2.777</td> </tr> <tr> <td>Artá.</td> <td>5.831</td> </tr> <tr> <td>Capdepera.</td> <td>2.712</td> </tr> <tr> <td>Suma.</td> <td>26.168</td> </tr> </table> <p>El terreno, muy desigual, no dejará de ofrecer algunas dificultades. Esto no obstante, si se estudia bien el trazado las obras no tendrán un coste exagerado impropio del carácter de estas líneas, admitiendo, como habrá que admitir, pendientes fuertes.</p>	Manacor.	12.408	San Lorenzo.	2.440	Son Servera.	2.777	Artá.	5.831	Capdepera.	2.712	Suma.	26.168		
Manacor.	12.408																		
San Lorenzo.	2.440																		
Son Servera.	2.777																		
Artá.	5.831																		
Capdepera.	2.712																		
Suma.	26.168																		
Isla de Menorca																			
5	De Mahón á Ciudadela por Alayor, Mercadal y Ferrerías.	46	Pueden aprovecharse considerables longitudes de la carretera de Mahón á Ciudadela.	Ninguna	<p>Las poblaciones que servirá esta línea directamente ó á distancia, puede decirse que son todas las de la isla de Menorca sumando 37.500 habitantes. El terreno es, en general, muy accidentado y exigirá el empleo de pendientes fuertes y trabajos de explanación muy importantes, que encarecerán considerablemente el coste kilométrico del camino. No hay cursos de agua importantes que requieran obras de fábrica muy costosas.</p>														
	Suma total.	156																	

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo en sesión celebrada para la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y regargos autorizados para el año 1905, en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la administración municipal ó recaudación directa acordó ensayar el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año, para lo cual invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones en esta Alcaldía dentro el término de ocho días á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

En caso de no dar resultado el medio indicado deberá ensayarse el arriendo á venta libre, de uno ó tres años, de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuya primera subasta tendrá lugar el día veinte y cuatro del corriente mes. No dando resultado la anterior subasta se señala una segunda al mismo objeto para el día treinta, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del impuesto fijado á la totalidad de las especies por término de un año.

Todas las subastas anunciadas tendrán lugar en la Casa Consistorial dando principio á las veinte y terminando á las veinte y una por el sistema de pujas a la llana y arregladamente al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Son Servera 2 Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Literas.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Buñola 2 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Mateo Homar.—P. A. del A.—Pedro Muntaner, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1905, permanecerá expuesto al público en la Secretaria de dicha Corporación por término de quince días á efectos de reclamación.

San Lorenzo 2 Septiembre de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Umbert.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente, permanecerá expuesto al público en la Secretaria de dicha Corporación por término de quince días á efectos de reclamación.

San Lorenzo 2 Septiembre de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Umbert.

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, queda de manifiesto dicho proyecto en la Secretaria municipal, durante quince días á efectos de reclamación.

Inca tres de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Domingo Alzina.—P. A. del A.—El Secretario, Salvador Castañer.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1904.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 1.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó autorizar á D. Jorge Mas-

caró Villalonga para practicar las obras que tiene solicitadas. Dióse cuenta de un oficio Alcalde de Mahon en el que participa, debiendo reunirse el día 3 en aquellas Casas Consistoriales los representantes de todos los pueblos de Menorca para examinar y aprobar el proyecto que para la construcción de un edificio para Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado ha levantado el arquitecto D. Francisco Ferrerías acordándose nombrar al Sr. Alcalde para que en representación de este Municipio asista á dicha reunión. Se acordó pase á informe Comisión Policía Urbana una instancia de D. Lorenzo Pons Pons en la que pide autorización para levantar en algunas hileras el frontis de la casa n.º 3 calle Bola. Dióse cuenta otra instancia de D. Pedro Castell Vinent en la que pide se acuerde, en vista del expediente posesorio que acompaña, el traspaso á su favor de las fincas remanentes de la herencia de su padre y que son las únicas que todavía figuran á nombre de éste, que son una casa en la calle Reina n.º 66 y tres fincas de tierra, y que por el Sr. Alcalde se le expida certificación acreditativa de ello suscrita por el Síndico y Secretario, acordándose como se pide. Se aprobó distribución de fondos formada para presente mes. Y se señaló la orden del día para sesión próxima.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 8.—Se aprobó acta anterior. Dióse cuenta una instancia suscrita por muchos vecinos en la que exponen, que desde hace un par de meses se encuentran alojados en las casas del vecindario cierto número de individuos de tropa cuya permanencia en esta villa pueda que dure mucho tiempo con lo cual tendrán que sufrir no pocas molestias y perjuicios por lo que suplican se acuerde destinar un local para acuartelarla; y enterada la Corporación acordó nombrar al Sr. Alcalde y 3 Concejales para que en unión de la Comisión nombrada por el pueblo procedan al estudio de dicho asunto y haga los medios posibles á fin de evitar las tales molestias al vecindario. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ecónomo en el que invita á esta Corporación á los funerales en sufragio de la Reina D.^{na} Isabel 2.^a, acordándose quedar enterado. Dióse cuenta otro del Alcalde de Mahón en el que traslada el acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento referente á la herencia de D. Pedro Roger Lliñá, acordándose adherirse y en su consecuencia hacerle suyo por lo que al Hospital de esta villa atañe, facultando al efecto al Alcalde y Regidor Síndico para que en unión de los de Mahón y herederos de D. Pedro Roger, practiquen todas y cada una de las diligencias que en dicho acuerdo se mencionan á fin de darle el más debido cumplimiento. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 15.—Se aprobó el acta de sesión anterior. Se acordó autorizar á D. Lorenzo Pons Pons para practicar las obras que tiene solicitadas. Fué aprobado extracto acuerdos tomados durante mes de Abril y se acordó su publicación en el «Boletín Oficial». Se acordó elevar al Ministerio de la Guerra por conducto Sr. Capitan General una instancia exponiendo los graves perjuicios que ocasionan al vecindario con tener alojadas las tropas. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 22.—Fué aprobada acta anterior. Se acordó dar el más exacto y puntual cumplimiento á un oficio de la Tesorería de Hacienda en el que conmina con las responsabilidades consiguientes si se deja de ingresar dentro el tiempo debido el segundo trimestre de consumos. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de un oficio del Sr. Ecónomo en el que invita á las funciones religiosas de Corpus. Dióse cuenta oficio Alcalde de Mahón comunicando habersele nombrado para pasar á Madrid juntamente con un representante de la Compañía «La Marítima» á fin de ges-

tionar el asunto de comunicaciones en Menorca solicitado de S. M. cuando su visita á esta Isla, é invita á esta Corporación á que nombre un Comisionado que le represente en dichas gestiones; acordándose conferir dicho cargo al mencionado Señor Alcalde de Mahón. Se acordó pase á informe Comisión Policía Urbana una instancia de D. Lorenzo Pons Pons en la que pide autorización para modificar el frontis casa n.º 8 calle Santa Rita. Dióse cuenta quedar terminados padrones carruajes, caballerías y perros 1904 siendo aprobados, acordándose se expongan al público por 15 días. Dióse cuenta una instancia de D.^a Maria Morlá Cardona acompañada de expediente posesorio en la que pide se acuerde el traspaso á su favor de una finca rústica en la sección 11.^a que figura á nombre de su madre y que por el Alcalde se le expida certificación firmada además por el Síndico y Secretario, y se acordó como se pide. Dióse cuenta otra de D. Lorenzo Pons Presbitero en la que pide se acuerde la rebaje que hubiere lugar en el impuesto consumos y arbitrios que se le señaló en el presente año por haber cesado en el cargo de Cura Ecónomo. Se propuso el ingreso como acogida en el Hospital á Magdalena Gomila Pons, acordándose pase á informe Comisión Beneficencia. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Alayor 13 de Junio de 1904.—Lorenzo Villalonga, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Pons.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Copia del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo último.

Decreto.—Felanitx veinte tres de Junio de mil novecientos cuatro.—Tómese por la Secretaria de este Ayuntamiento el extracto de los acuerdos tomados por el mismo y la Junta Municipal durante el mes de Mayo próximo pasado y sométase á su aprobación en la próxima sesión ordinaria que se celebre. Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, Bartolomé Uguet.—El Secretario interino, Mateo Rosselló.—Hay un sello.

Cumpliendo el anterior decreto se lleva á efecto el extracto de los acuerdos en la forma siguiente.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 5.—La presidió el Sr. Alcalde D. Bartolomé Uguet Esteva y leida la anterior sesión fué aprobada y firmada. Acto seguido se acordó que el recaudador del Municipio entregue diariamente al Depositario las cantidades que recaude. Se dió cuenta de haberse recibido los repartos de Consumos y Gremial del presente año. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados el mes de Abril y remitir copia al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil para su inserción al «Boletín Oficial.» Se enteró el Ayuntamiento de los jornales que, por cuenta de este Municipio se han llevado á efecto durante la presente semana. Se acordó no haber inconveniente por este Ayuntamiento en que D. Sebastian Obrador efectue la reparación y modificación que por la fachada de la casa de la calle de Porto Colom solicita, mediante autorización del ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia. Se hizo la distribución de fondos para el presente mes. Se acordó adquirir los cirios necesarios para que este Ayuntamiento pueda asistir á las funciones religiosas de esta Iglesia. Se acordó la recomposición del brocal del pozo público de Son Calderó. Se acordó, conforme con el parecer de la Comisión de Obras, adquirir las carretadas de piedra canto de la Comuna que faltan para construir las paredes del ensanche de este Cementerio, nombrando una comisión para llevar á efecto dicha adquisición y que la Comisión de Obras formule

el pliego de condiciones para llevar á efecto la subasta de dichas obras. Se acordó repetir el bando recordando las vigentes disposiciones sobre protección á los pájaros y otras aves útiles á la agricultura, con el fin de que sean observadas. En este estado se levantó la sesión.

Sesión del ordinaria del día 14.—La presidió D. Bartolomé Uguet Esteva Alcalde, y se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron ocho expedientes de otros tantos individuos que solicitaron tomar baños termales en San Juan de Campos y que se paguen las correspondientes estancias del capítulo correspondiente. Se acordó fuera reintegrada á este Municipio la cantidad de ciento cincuenta y ocho pesetas sesenta céntimos que, pendiente de cobro figura en el presupuesto adicional del año 1900, por los suministros á tropas durante los meses de Octubre y Noviembre del mismo año, y que sean reintegradas por quien corresponda, una vez averiguado. Se acordó que la Comisión de obras enterara al Ayuntamiento del estado de una acera existente en la calle de Morey, como también del estado de la calle de Obispo Puig. Se acordó que D. Sebastian Bannasar Cerdá agente Ejecutivo por consumos, presente la liquidación antes de hacerse cargo de los contribuyentes morosos del presente año. Se acordó se fijara al público á efectos de reclamación el proyecto de transferencia de crédito de varios capítulos del Presupuesto ordinario del presente año y espirado el plazo se someta á la aprobación definitiva de la Junta Municipal. Se acordó á propuesta de la Comisión nombrada al efecto, publicar un pregón para que todos los que quieran vender sillares de la comerra al Ayuntamiento, presenten sus proposiciones dentro cuatro días, á fin de poder escoger la proposición mas ventajosa y resolverlo á la primera sesión que se celebre. Se acordó también proceder á la liquidación de la prestación personal de los años 1901 y 1902. Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—La presidió el Sr. Alcalde D. Bartolomé Uguet Esteva en la que se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior. Se acordó; segun el parecer de la Comisión de Obras, fuera arrancada la acera que existe en frente de la casa de Don Andres Ramon, por el dueño constructor, y que si no lo efectua, durante un plazo prudencial, se haga de oficio; y que se recomponga, por este Municipio el piso de dicha calle. Se acordó aprobar el expediente formado para que se terminen las paredes del ensanche de este Cementerio Rural y que se remita dicho expediente al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su aprobación. Se acordó que, no habiendose presentado persona alguna á ofrecer los sillares para el remate de las paredes de este Cementerio, se autorizara á D. Juan Caldentey y á don Jorge Roselló, Concejales para que contrataran con D. Salvador Bordoy Uguet la adquisición de los sillares necesarios para ultimar las paredes de cierre del susodicho Cementerio, al precio de dos pesetas carretada. Se acordó á solicitud de los Médicos titulares de ésta, se adquirieran seis tubos de linfa vacuna para vacunar y revacunar los vecinos de esta ciudad, y pagar su importe del capítulo de imprevistos. Se acordó, al objeto de dar cumplimiento á los oficios recibidos de la Tesorería de Hacienda, ingresar lo que falta del total segundo trimestre de consumos de este año; y lo recaudado durante el mes de Mayo por cédulas personales. Se acordó signiera abierta la recaudación voluntaria del impuesto de consumos y gremios del presente año hasta el 31 del mes de Mayo. Se acordó pasara á la Junta Municipal y á la Pericial, para que resuelvan lo que crean conducente la instancia presentada por Francisco Oliver Puig sobre la riqueza que se le ha figurado por su casa Plaza de Patx y que se reduzca su cuota segun su parecer y justa razon. Se acordó que la Comisión de Hacienda examine y resuelva sobre ciertas bajas por consumos que fueron acordadas y

pendientes de resolución por falta de datos. Autorizó la Corporación á Don Guillermo Binimelis Oliver para que pudiera hacer desaparecer los poyos que existen pegados en la fachada de su casa de la Plaza de la Constitución y para construir una acera en su lugar. Se acordó fueran multados los infractores de cinco denuncias por pastoreo abusivo. Se acordó declarar partida fallida, vistos los justificantes presentados por los Agentes Ejecutivos, los descubiertos que por cédulas personales del año 1902 resultan en esta ciudad. Se acordó que se eigan, durante la próxima semana, los trabajos de desmonte que se realizan en la calle de Bellpuig. Se acordó que la divisoria civil y administrativa del caserío de Cas Conco fuera igual á la eclesiástica, ó sea por el Norte el Puente de Son Terrasa siguiendo en línea recta al Pujolás hasta la cresta de Son Dimoni; por Levante el Poig de la Figuera hasta la Mola des Ferrer bajando en línea recta hasta el Puente de Son Terrasa, y por Sur desde Son Dimoni siguiendo el antiguo camino de Campos que pasa por delante Son Sala hasta la divisoria del término. En este estado se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—La presidió el Sr. Alcalde D. Bartolomé Uguet Esteva que hizo leer la anterior sesión y fué aprobada y firmada. Seguidamente se acordó exponer al público, á efectos de reclamación por espacio de diez días, el pliego de condiciones y demás formado por este Ayuntamiento para sacar á pública subasta la construcción de las paredes para completar el cierre del ensanche de este Cementerio Rural, cuyo pliego ha sido aprobado por la Superioridad. Se aprobó el expediente de pobreza de Maria Vicens Adrover con el que solicita tomar baños en San Juan de Campos, y abonar su estancia. Se acordó, fueran multados tres infractores por pastoreo abusivo. Se acordó, despues de leído el oficio de la Excm. Diputación Provincial, remitirle ramas de los almendros invadidos por la plaga aparecida en Cas Conco á fin de que fueran remitidas al Instituto Agrícola de Alfonso XII en Madrid. Se acordó, vista la instancia de Sebastián Gayá Nicolau, pidiendo permiso para colocar un caño que desde el Abrevadero del Llavó pueda conducir aguas á su fábrica de gaseosas, llamar al Contratista de aguas sobrantes, y en caso de conformidad suya, que sea el responsable de las aguas que faltaren en dicho Abrevadero. Se acordó elevar atenta instancia al Excmo. Sr. Director General de Correos pidiendo la reparación en ésta del servicio de correos y telégrafos, y que sea creada una estafeta fija y permanente, pagando este Municipio el alquiler de la casa del empleado en este ramo. Se acordó prorrogar la cobranza voluntaria del 1.º y 2.º trimestre de consumos y gremios de esta ciudad hasta el quince del mes de Junio de este año. Se acordó abonar del capítulo de imprevistos á los denunciados de las infracciones de las Ordenanzas Municipales la cantidad de cincuenta pesetas treinta centimos. Se acordó que el Peon Caminero del caserío de Cas Conco y el bracero ayudante del mismo se acupen durante este verano en la vigilancia de los campos de su distrito. Se acordó la recomposición de la calle del Obispo Puig y que los herederos de don Magín Roselló hagan desaparecer la parte alta de la acera contigua á su casa. Finalmente se acordó proseguir los trabajos de desmonte de la calle de Bellpuig de ésta mientras existan fondos procedentes de la prestación personal. Y se levantó la sesión.—Mateo Roselló, Secretario interino. Felanitx 5 Julio 1904.—El Alcalde, Bartolomé Uguet.—Mateo Roselló, Srio.

Núm. 1967

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS
Estado expresivo de los gastos causados durante la semana del 15 al 20 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectúa la obra.
Construcción de cuadras y pesebres en

el sótano de la calle de San José número 2, para alojar la caballería de la compañía telegráfica de ingenieros.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 19'25.—Peones (jornales) 22, importe pesetas 50'75.—Cal, kilogramos 280, importe pesetas 8'05.—Cemento, kilogramos 360, importe pesetas 15'75.—Piedra y sillería, carretadas 28, importe pesetas 74'55.—una carretada de rauló y accidentes del trabajo, importe pesetas 4'80.

Recomposición del empedrado del Canal de Cala Corp.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 15'00.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 11'25.—Cemento, kilogramos 40, importe pesetas, 1'75.—Escombros, carretadas 3, importe ptas. 1'50.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas siguientes: Cal, cemento y rauló.—Viuda de Benito Castañol; Piedra y sillería, Francisco Pons.

Villa-Carlos 20 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 1968

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana del 22 al 27 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectúa la obra

Construcción de una cuadra en el sótano de la calle de S. José núm. 2, para las caballerías de la Compañía telegráfica de Ingenieros.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 43'50.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 21'00.—Cal, kilogramos 280, importe pesetas 8'70.—Cemento, kilogramos 320, importe pesetas 14'00.—Piedra y sillería, carretadas 8, importe pesetas 34'00.—Piedras para empedrado metros cuadrados 5, importe ptas. 15'00.—Yeso, escobillas, anillas de hierro, rejas de idem, importe pesetas 53'37.

Riego y limpieza de calles.—Oficiales (jornales) 8½, importe pesetas 17'00.—Peones jornales 5 de carro, importe pesetas 30'00.—Escombros, carretadas 8, importe pesetas 4'00.—Escobas 0'40.

Recomposición del empedrado del canal de Cala Corp.—Oficiales (jornales) 2½, importe pesetas 7'50.—Piedra para empedrado, metros cuadrados 12, importe pesetas 36'00.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas siguientes: Cemento, cal, escobillas etc.—Viuda de Benito Castañol; Piedra sillería, Francisco Pons; Trasportes, Francisco Miguel; Herrero, Juan Matheu.

Villa-Carlos 27 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 1969

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal letrado, encargado accidentalmente de Juzgado del primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por termino de veinte días la finca que á continuación se describe.

El predio el Retiro, situado en la falda del Castillo de Bellver del término de esta Ciudad, formado con el predio propiamente dicho con casa rústica y urbana y cuatro porciones de terreno agregados al mismo llamados Son Fideu, Can Matas, Cana Fideu y Son Vich, de extensión de ochocientos veinte y ocho areas setenta y seis sentiares ó sean once cuarteradas doscientos sesenta y siete destres; lindante por Norte con tierras de Bellver y las de Leonardo Serra, por Este con dichas tierras de Bellver, con La Cova de D. Guillermo Rotger, y con Can Matas de don Bartolomé Abraham, por Sur con tierras de Son Vich de D.ª Joaquina Jaquotot y por Oeste con C.ª Marquesa: dicha íntegra propiedad queda valorada en veinte y cinco mil pesetas.

La descrita finca aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de D. Francisco Villalonga y

Mateu que se halla declarado en concurso, y se enagena á instancia de los Síndicos de dicho concurso para con su producto cubrir obligaciones del propio concursado; y para el remate de la propia finca queda señalado el día veinte y nueve del próximo Septiembre á las doce bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del avaluo que servirá en pago á cuenta del precio del remate de quien lo tenga á su favor, devolviendolo en el acto á los demás licitadores.

2.ª Los censos que graven el referido predio según su descripción se capitalizarán al tres por ciento si se prestan á particulares, y al tipo de cotización legal si se prestan al Estado sin que el comprador pueda pedir disminución en el precio por las pensiones que se adeudaren en el día del remate.

3.ª Que los compradores de dicho inmueble no podrán pedir con cargo al precio que se obtenga subsanación de títulos ni de inscripciones en el Registro de la propiedad, debiendo conformarse por tanto con los que constan unidos á los autos que les serán puestos de manifiesto y

4.ª Que la intervención en los presentes autos del comprador ó compradores y las costas que ocasionen serán de su cargo como igualmente los gastos de subasta y remate y los de la escritura de traspaso.

Palma veinte y seis de Agosto de mil novecientos cuatro.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1970

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En méritos de los autos de jurisdicción voluntaria promovidos por D. Melchor Bordoy y Pericás en el concepto de defensor de la menor D.ª Maria del Carmen Sastre y Roca, se saca á pública subasta por término de treinta días una finca urbana destinada á meson, con entresuelo, fonda, entrada, patio, cuadras, huerto, y derecho de agua de pozo y fuente señalada con los números ochenta y dos y ochenta y cuatro de la calle de San Miguel de esta ciudad, de extensión superficial que no puede determinarse ni aproximadamente; lindante por la parte anterior con la expresada calle de San Miguel y con porción del ex convento de San Antonio de Viana; por la derecha entrando, con la botiga número ochenta y coladuría de causa-habientes de D. Jorge Aguiló y huerto del Sr. Camps; por la izquierda con parte de dicho ex-convento y casa (antes huerto) de D. Pedro Aguiló Cetre, y por la espalda, con el huerto de Camps y casa de D.ª Josefa Campins.

La descrita finca se halla justipreciada en la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, y para su subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, queda señalado el día diez y ocho de Octubre próximo, á las once, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Los títulos de propiedad de la finca expresada, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depositos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado á la finca; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª No se admitirá postura que no cubra el total justiprecio de la finca.

Palma dos Septiembre de mil novecientos cuatro.—Ignacio Valor.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1971

D. Rafael Jaume y Oliver, Juez municipal de la villa de Marratxi, Provincia de las Baleares.

Hago saber: Que habiendo suspendido la inscripción de posesión de una finca llamada Can Aloy, en el lugar del Plá de ne Tesa de esta villa, consistente en porción de tierra poblada de almendros, de cabida de media cuarterada, ó treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiares, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, con una casa en ella construida; á favor de D. Miguel Bibiloni y Quetglas, por ser contradictorio el asiento de la misma á nombre de Margarita Quetglas y Frau, de quien procede la finca; á los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria se cita y emplaza á los herederos ó sucesores de Margarita Quetglas y Frau ó quien se crea con mejor derecho; para que dentro de ocho días al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL se presente ante este Juzgado municipal, si tiene algo que oponer, pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Marratxi á primero de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Rafael Jaume.—Ante mí, Antonio Daviu, Secretario.

Núm. 1972

D. Antonio Juan y Moragues, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Andraitx, provincia de Baleares.

Certifico: Que en el juicio declarativo verbal, seguido á instancia de Jaime Cañellas y Alemañy, casado, pescador, contra Ramon Pujol y Enseñat, jornalero, mayor de edad; que obra en la Secretaría de mi cargo, cuyo juicio, por incomparancia del demandado, se ha tramitado, en su rebeldía y dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:—En la villa de Andraitx á treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuatro: D. Bernardo Calafell y Alemañy Juez municipal de este Distrito, habiendo visto y oído el juicio declarativo verbal, que antecede, seguido entre partes, Jaime Cañellas y Alemañy, casado, pescador, mayor de edad, vecino de esta villa, demandante, contra Ramon Pujol y Enseñat, jornalero, mayor de edad, de ignorado paradero, demandado, sobre pago de pesetas y Resultando etc.—Fallo: Que con arreglo al artículo trescientos cincuenta y nueve y demás aplicables al caso, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debia condenar y condenaba, al demandado Ramon Pujol y Enseñat, á que pague dentro quinto día al demandante Jaime Cañellas y Alemañy, las ciento cuarenta y cuatro pesetas cincuenta centimos, importe de los intereses de quinientas pesetas; y los que vayan devengando, hasta la solución definitiva, imponiendo, al propio demandado, todas las costas del juicio; y en virtud de seguirse en rebeldía, notifíquese esta sentencia, en la forma ordinaria, en los extractos de este Juzgado; y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Y así definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Bernardo Calafell.—Leida y publicada, ha sido la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, en la audiencia pública del día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Juan.

Y para que conste donde convenga y en virtud de lo acordado, en la transcrita sentencia, libro la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Andraitx á dos de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Antonio Juan.—V.º B.º—Bernardo Calafell.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA